



# Resolución Administrativa

Lima, 06 de Setiembre 2022

**VISTO:**

El descanso médico de la servidora CORRALES MORI, Mery Rosa;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11º, Numeral 11.2.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conceder a: **CORRALES MORI, MERY ROSA; MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO - Nivel 1,** Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (01) día de **Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio** del: **17/08/2022** al **17/08/2022** de la Cadena Funcional Programática 20 044 0097 99999 0538 00001 – 0091. **La servidora presentó Descanso Médico Particular,** por lo que está por validar el Nº de CIIT ante el **Seguro Social - ESSALUD.**

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL  
Bach. Alfm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS  
SR. JAVIER DANIEL PONTE AVENDAÑO  
FEEDBACK  
Reg. N°.....  
14 SEP. 2022

STMG/MVVR  
Remuneraciones  
Programación  
Asistencia  
Legajo  
Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
16 SEP. 2022  
RECIBIDO  
Hora: 2:44 P.m. Firma: [Signature]